



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00259-00

El señor **LUIS CHERTI ROJAS SUÁREZ**, por intermedio de apoderado judicial, formula acción de tutela contra el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL -DARSALUD-** y, la **FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES -FET-**, con el objeto que se le protejan sus derechos fundamentales al mínimo vital, trabajo y debido proceso consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **LUIS CHERTI ROJAS SUÁREZ** en contra el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL -DARSALUD-** y, la **FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES -FET-** a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a los accionados **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL -DARSALUD-** y, la **FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES -FET-**, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00259**-00
Accionante: Luis Cherti Rojas Suarez
Accionados: Hospital Universitario de Santander
Asociación de Trabajadores del Sistema Nacional de salud – Darsalud
Federación de Empresarios y trabajadores – FET

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

232516f7af0ca4d650175ced7d255e0df34b179a7f71a7791b7f04efca2047cb

Documento generado en 27/04/2021 12:53:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 28 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.